



COMUNICACIÓN SOCIAL

Comunicado: 1522

Xalapa, Ver., 24 de Julio de 2018

Aprueba LXIV Legislatura nueva Ley de los Cuerpos de Bomberos en Veracruz

 Se constituirán como un servicio público especializado y de emergencias, en las labores de prevención y combate de incendios, entre otras acciones de salvaguarda.

Las diputadas y diputados de la LXIV Legislatura aprobaron la nueva Ley de los Cuerpos de Bomberos del Estado, con la finalidad de sentar las bases para la operación de estas organizaciones y el que se les brinde certeza laboral, estableciendo las directrices sobre las cuales sus acciones puedan estar reguladas en materia del servicio público que atienden.

Esta Ley, resultado de la iniciativa que presentó el diputado Tito Delfín Cano, del Partido Acción Nacional (PAN), el 31 de enero de 2018, fue avalada con 46 votos a favor, sin votos en contra o abstenciones.

La Ley está enfocada a la creación, organización y funcionamiento de los Cuerpos de Bomberos del Estado, los cuales se constituirán como un servicio público especializado y de emergencias, en las labores de prevención y combate de incendios, así como de apoyo en la salvaguarda de la vida, de los bienes y del entorno de la población.

También, prevé reconocer y dotarles de recursos económicos, materiales y tecnológicos, además de infraestructura a los diversos Cuerpos de Bomberos o asociaciones civiles del Estado.

Corresponde primordialmente a los Cuerpos de Bomberos, la verificación y la capacitación al sector público, privado y de organismos de la sociedad civil la implementación de programas de prevención y atención de los distintos tipos de incendios, así como el combate y extinción de los mismos, que se susciten en el Estado de Veracruz.

El presupuesto de los Cuerpos de Bomberos que corresponda podrá determinarse en el Presupuesto Anual de Egresos que apruebe el Ayuntamiento respectivo.

Para estimular al personal de los cuerpos de bomberos se establecerán los reconocimientos siguientes: al valor, la constancia, al mérito, a la aportación tecnológica y a la continuidad anual en el servicio.

El Gobierno del Estado de Veracruz o los Ayuntamientos podrán desincorporar a favor de los Cuerpos de bomberos, inmuebles en los que puedan ser instaladas Estaciones o Subestaciones o aquellos que sean necesarios para la capacitación, el desarrollo personal y el esparcimiento de los miembros de los cuerpos de bomberos.





El Patronato de Bomberos del Estado de Veracruz es el órgano integrado con representantes del sector público, privado y social que tiene como propósito coadyuvar en la integración del patrimonio de los Cuerpos de Bomberos. Su desempeño está basado en los principios de transparencia, certidumbre, honestidad, filantropía y corresponsabilidad.

Los Ayuntamientos que cuenten con un Cuerpo de Bomberos deberán crear un padrón con la finalidad de que la Secretaria de Protección Civil pueda emitir una certificación, previa evaluación, que les acredite los conocimientos técnicos suficientes para poder brindar este servicio, lo que permitirá brindarles una continuidad en su desempeño a partir de sus conocimientos.

En los posicionamientos, el legislador Tito Delfín Cano, señaló que el cuerpo de bomberos es primordial, ya que se encargan de la contención y combate de incendios de forma rural y urbana, primeros auxilios y recate de personas, por mencionar algunos.

Dijo que Veracruz es uno de los Estados en el que se presentan daños ambientales, que se consideran graves, por lo que es elemental contar con bomberos expertos en la materia.

#-#-#-#

Síganos en:

Twitter: @LegisVer

Facebook: H. Congreso del Estado de Veracruz

Instagram: @Legisver

Para mayor información visite nuestra Sala de Prensa:

http://www.legisver.gob.mx/comsocialLXIV/